

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera a la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. informe sobre distribución eléctrica y alumbrado público.



 **PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

Dr. Luis Federico Leloir 370



02994536282



nadajmarquez



Neuquén, 30 de abril de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a solicitar información a la Cooperativa de servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**



Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadiajmarquez   

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 14.178, la deuda de servicio público de distribución de energía eléctrica y alumbrado público y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14.178 aprueba el nuevo Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén,

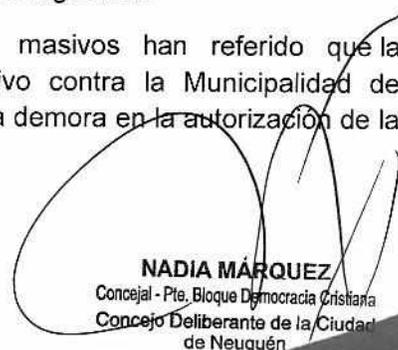
Que, la Ordenanza mencionada se publicó en el Boletín Oficial Municipal Edición N° 2331 el 19 DE ABRIL DE 2021, y que forman parte de la presente ordenanza, el Anexo I, como así también los Subanexos I, II, III y IV, que a continuación se detallan: -SUBANEXO I: Reglamento de Suministro. -SUBANEXO II: Normas de Calidad del Servicio y Sanciones. -SUBANEXO III: Régimen Tarifario, Cuadro Tarifario Inicial y Procedimiento para el Cálculo del Cuadro Tarifario. -SUBANEXO IV: Servicio de Alumbrado Público.

Que, el Artículo 2º) establece que la misma, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Neuquén.

Que, mediante ordenanza N° 10811 (ahora derogada por la presente), se establecía en el Artículo 30º) del contrato: "VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN. Una vez vencido el plazo de la presente concesión y de no mediar otra disposición municipal o acuerdo entre las partes LA DISTRIBUIDORA continuará prestando los servicios en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato."

Que, el nuevo contrato será por 20 años, con la modificación a un sistema de tarifa plana como sistema transitorio de pago de energía, con artículos que establecen la protección de los derechos de los usuarios y la posibilidad de que Calf esté sujeto al control de la supervisión de un futuro ente regulador.

Que medios de comunicación masivos han referido que la cooperativa Calf mantiene un reclamo administrativo contra la Municipalidad de Neuquén por el desfinanciamiento de la entidad tras la demora en la autorización de la adecuación tarifara en 2019.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

Dr. Luis Federico Leloir 370

Que en el mismo sentido se ha hecho saber que la misma cooperativa habría contabilizado un millonario reclamo al gobierno provincial por tarifa social y deudas de consumo (policía, escuelas, edificios públicos).

0294536282

nadajmarquez



Que, además, existiría una mora de más de 360 millones de pesos por la facturación durante el tiempo de pandemia, según manifiestan desde la cooperativa Calf.

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera informe pormenorizado a la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda., sobre deuda actualizada que el Municipio de la Ciudad de Neuquén y el gobierno de la Provincia de Neuquén mantiene con dicha cooperativa, en concepto de servicio público de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, y otros.

ARTICULO 2º): de FORMA.



NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° <u>45467</u>	
Fecha <u>30/04/21</u>	Fojas <u>03</u> Hora: <u>11:57</u>
Firma <u>Silvano Sepulveda</u>	
Dirección General Legislativa	

<u>30/04/2021</u>	ENTRADA N° <u>325/2021</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>CD-114-B-2021</u> Nota N° _____	
Recibió <u>Silvano Sepulveda</u>	
Firma <u>[Signature]</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

<u>06/05/2021</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>
N° <u>07/2021</u>
Pase a la Comisión.....
Dcción Gral. Legislativa